DNCP/DNC N° 17.404 / 2017

Asunción, 18 de julio de 2017.-

Señor
Derlis Bogado, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA.
PRESENTE

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA – "CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 04/2017 PARA LA ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS" – ID N° 331.701

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17, y en virtud del Decreto N°5.520/16** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). No obstante del mismo ha surgido observación que se detalla a continuación:

- En virtud del Artículo 27, segundo párrafo, de la Ley 2051/03, que expresa que el Comité de Evaluación elevará un dictamen donde constará el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas, **informamos a la Convocante que no se remitió el detalle del análisis de la capacidad financiera y económica de cada oferente (ratios de liquidez, nivel de endeudamiento y de rentabilidad)**, pues el mismo define el cumplimiento de la oferta a uno de los criterios de evaluación, factor determinante al momento de la adjudicación.

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Enrique Vera
Jefe de Procedimientos de SBE
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación primera etapa en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto.de Adjudicacion de SBE

V° B° Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/AP